

Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título

PROGRAMA DE DOCTORADO EN LENGUAS, TEXTOS Y CONTEXTOS

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación dispone que el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICPD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.

1. Composición

Miembros titulares:

Balderas Cejudo, José
Contreras Cortés, Francisco
Faber Benítez, Pamela Blanchar
García García, Miguel Ángel
Grande Rosales, María Ángeles
Linares Ales, Francisco
Lozano Marín, Laura
Peña Sánchez, Victoriano
Pérez Fernández, José María

Miembros suplentes:

Macías Amoretti, Juan Antonio
Adarve Martínez, Sarai

2. Objetivos y funciones de la CGIC

De acuerdo con la SGC los objetivos y funciones de la CGIC deben ser:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Programa de Doctorado
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Programa.
- Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del Programa en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del Programa así como la accesibilidad a la misma.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del programa.

- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO/ACREDITACIÓN) del Programa de Doctorado establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Realizar anualmente un informe sobre la calidad del Programa respondiendo de esta manera al seguimiento interno y externo

3. Nombramiento y renovación de los miembros

La renovación de los miembros de la comisión se producirá por cumplimiento de mandato (cuatro años), por pérdida de la condición por la que fueron elegidos o por renuncia personal. La renovación se hará cada cuatro años. La fecha de renovación coincidirá con el final o el inicio del curso académico. Los representantes de estudiantes se renovarán anualmente.

4. Reuniones

Las reuniones ordinarias de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación serán convocadas por el Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de, al menos, una reunión anual. La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del Presidente de la Comisión, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

5. Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos

Las decisiones de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del programa serán tomadas por mayoría simple de los asistentes a la reunión. En el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión, el presidente tendrá voto de calidad. Las decisiones no tendrán carácter ejecutivo. Se remitirán a la Comisión Académica del programa y a los responsables de la Escuela Internacional de Posgrado para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua de los títulos.

6. Compromiso de publicación de la información relevante para el Programa de Doctorado

La documentación relativa al seguimiento de la calidad del Programa de Doctorado es de carácter público (véase la Información disponible de Evaluación, seguimiento y mejora del PD disponible en la web). Igualmente se consignan en este apartado los acuerdos especialmente relevantes de la CGIC.